



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

VIII LEGISLATURA

Serie II:  
PROYECTOS DE LEY

3 de mayo de 2007

Núm. 93 (c)  
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 104)  
Núm. exp. 121/000104

### PROYECTO DE LEY

621/000093 De investigación biomédica.

## PROPUESTAS DE VETO

621/000093

### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **propuestas de veto** presentadas al Proyecto de Ley de investigación biomédica.

Palacio del Senado, 27 de abril de 2007.—P. D., **Fernando Dorado Frías**, Letrado Mayor Adjunto del Senado.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula una propuesta de veto al Proyecto de Ley de investigación biomédica.

Palacio del Senado, 26 de abril de 2007.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

### PROPUESTA DE VETO NÚM. 1 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto** al Proyecto de Ley.

### JUSTIFICACIÓN

La investigación biomédica es una tarea fundamental para un Sistema Sanitario moderno y actual, ya que puede ser un instrumento privilegiado para procurar nuevas herramientas y dar nuevas respuestas sanitarias para el diagnóstico, y la curación de muy distintas patologías. Pero sobre todo, es una vía para mejorar el actual nivel de salud de la población, así como para garantizar la salud en un futuro.

Todo esto implica, el impulso de la investigación, la aportación de recursos, el apoyo a la tarea de los investigadores y sus condiciones de trabajo y el

fomento de la creación de infraestructuras tanto públicas como privadas. Se hace pues necesarios incentivos reales que fomenten las empresas de innovación sanitaria siendo indispensable una conexión responsable y ágil entre la investigación básica y la práctica clínica.

El Proyecto de Ley de investigación biomédica que llega al Senado es un texto con muchas carencias, que sólo regula y no fomenta la investigación, como sería prioritario. No recoge los problemas reales de los investigadores, no incorpora medidas para fomentar su labor ni para facilitar el retorno de los que desarrollan su actividad en el extranjero.

Este Proyecto de Ley no aporta incentivo fiscal o financiero alguno para que las empresas inviertan más en investigación biomédica. No instaura políticas que acerquen la relación de las empresas con las universidades ni tampoco incorpora medidas de financiación específicas para dotar de becas y ayudas a los investigadores que apuesten por esta rama de la especialidad profesional que eviten que nuestros pro-

fesionales tengan que ir a formarse y a trabajar en el extranjero.

Pero es que además, y lo más importante, no podemos admitir que se entre a regular con rango de ley la clonación terapéutica (técnicas de activación de ovocitos mediante transferencia nuclear con fines terapéuticos y de investigación), que no es posible en seres humanos, ni está recogida por convenios internacionales como los de Helsinki u Oviedo, ni tampoco en la Constitución Europea.

Este proyecto cuenta además con lagunas que no podemos dejar pasar por alto; Introduce la posibilidad de utilizar nuevos procedimientos de investigación, pero no los enumera uno a uno, lo que da opción a incorporar un amplio abanico de métodos futuros, pero permite que escapen al ámbito de control de esta Ley. Igualmente, no regula las cuestiones relativas a la investigación con medicamentos.

En definitiva, este Proyecto de Ley no recoge las líneas que la sociedad médica demanda en cuanto a prioridades en la investigación.